INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA 009-2025

Yopal, 16 de mayo de 2025

Señores
SUPERCOMERCIAL DEL LLANO S.A.S.
ARGUELLO DELGADILLO HECTOR FERNANDO
Representante Legal
CRA 29 NO 31-30 BRR PORVENIR
Yopal, Casanare
facturacion@supercomercialsas.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta No. 009 - 2025.

Respetado Señor Representante Legal:

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día **15 de mayo de 2025**, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **CPMSYOPAL-MC-009-2025**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la **Invitación No. CPMSYOPAL-MC-009-2025** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**009 de 2025.**
CONTRATISTA	**SUPERCOMERCIAL DEL LLANO S.A.S.** **NIT.** 900349565-3
	Representante Legal **ARGUELLO DELGADILLO HECTOR FERNANDO** **Identificación:** C.C. No. 91,455,879
	Dirección Comercial: CRA 29 NO 31-30 BRR PORVENIR
	Teléfonos: 3203391169
	Email Comercial: facturacion@supercomercialsas.com
OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL - INPEC".**
ALCANCE DEL OBJETO	El objeto de contratar es el Adquisición De Aceites, Filtros Y Lubricantes Para Satisfacer Las Necesidades Del Parque Automotor De La Cárcel Y Penitenciaría De Media Seguridad De Yopal - INPEC comprende las siguientes actividades y responsabilidad:

a). Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la de la presente invitación publica
b.) Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar
c.) Los productos deben presentar excelentes condiciones de calidad.
d.) se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista
d.) Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinará con el supervisor del contrato
e.) Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos del Establecimientos Penitenciarios y Carcelario de Yopal, en respuesta a las necesidades y demanda de los Consumidores finales, es decir la población de Internos del Establecimiento.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE MOTOR DIESEL	ACEITE MOTOR DIESEL REFERENCIA R4 X 15W40 GALON SELLADO	Unidad	11
2	ACEITE MOTOR DIESEL	ACEITE MOTOR DIESEL REFERENCIA 15W40 MX ESP GALON SELLADO	Unidad	10
3	FILTRO COMBUSTIBLE	FLTRO COMBUSTIBLE VOLKSWAGEN CRAFTER 2.0 Ref. 2N0127401AC	Unidad	1
4	FILTRO AIRE	FLTRO AIRE VOLKSWAGEN CRAFTER 2.0 Ref. 2N0129620	Unidad	1
5	FILTRO AIRE ACONIDICIONADO	FLTRO AIRE ACONDICIONADO VOLKSWAGEN CRAFTER 2.0	Unidad	1
6	FILTRO ACEITE	FLTRO ACEITE VOLKSWAGEN CRAFTER 2.0 Ref. 03N115562B	Unidad	2
7	FILTRO ACEITE	FILTRO ACEITE HYUNDAI STAREX H1 2.5 Ref. HCX-4302	Unidad	2
8	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO COMBUSTIBLE HYUNDAI STAREX H1 2.5 Ref. M16 X 1.5	Unidad	1
9	FILTRO AIRE	FILTRO AIRE HYUNDAI STAREX H1 2.5 Ref. AFT707	Unidad	1
10	FILTRO AIRE ACONIDICIONADO	FILTRO AIRE ACONDICIONADO HYUNDAI STAREX H1 2.5	Unidad	1
11	FILTRO AIRE	FILTRO AIRE HYUNDAI HD65 Ref. AIP 811	Unidad	1
12	FILTRO ACEITE	FILTRO ACEITE HYUNDAI HD65 OLP 039	Unidad	2
13	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO DE COMBUSTIBLE HYUNDAI HD65 Ref. FLP 301	Unidad	1
14	FILTRO AIRE	FILTRO AIRE HYUNDAI HD72 Ref. AIP 527	Unidad	1

	15	FILTRO ACEITE	FILTRO ACEITE HYUNDAI HD72 Ref. HCX4302	Unidad	2
	16	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO DE COMBUSTIBLE HYUNDAI HD72 Ref.FLP-325 M20 X 1.5 HCX10796	Unidad	1
	17	FILTRO ACEITE	FILTRO ACEITE NISSAN FRONTIER 3.0 D22 Ref. OLP 040	Unidad	2
	18	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO COMBUSTIBLE NISSAN FRONTIER 3.0 D22 Ref. HCX-9924321	Unidad	1
	19	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO COMBUSTIBLE NISSAN FRONTIER 3.0 D22 Ref. HCX-1T70	Unidad	1
	20	FILTRO AIRE ACONIDICIONADO	FILTRO AIRE ACONDICIONADO NISSAN FRONTIER 3.0 D22 ACP-003	Unidad	1
	21	FILTRO ACEITE	FILTRO SUZUKI ACEITE DR200 Ref. 16510-25C00	Unidad	1
	22	FILTRO ACEITE	FILTRO ACEITE SUZUKI DR650 Ref. 16510-37450	Unidad	2
	23	FILTRO AIRE	FILTRO AIRE SUZUKI DR200	Unidad	1
	24	FILTRO AIRE	FILTRO AIRE SUSUKI DR650	Unidad	1
	25	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO COMBUSTIBLE SUZUKI DR200	Unidad	1
	26	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO COMBUSTIBLE SUSUKI DR650	Unidad	1
	27	LIQUIDO FRENOS	LIQUIDO DE FRENO A TE DOT 4.0 X 1 .0 LITRO	Unidad	3
	28	ACEITE HIDRAULICO	ACEITE HIDRAULICO *¼ SELLADO AW68*	Unidad	4
	29	VALVULINA	VALVULINA CAJA DE CAMBIOS REFERENCIA 80W90 X GALON SELLADO	Unidad	2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para con el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Yopal a los tres (03) días hábiles siguientes según requerimiento.

	e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada. f) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Yopal por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable de Sección de expendio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada k) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento. m) Los productos deben presentar excelentes condiciones de calidad, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista n) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
OBLIGACIONES DEL INPEC	a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de diciembre de 2025**, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente es hasta por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 8.794.468). M/CTE.** Incluido IVA.

No	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR POR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	ACEITE MOTOR DIESEL	ACEITE MOTOR DIESEL REFERENCIA R4 X 15W40 GALON SELLADO	Unidad	11	$214,632	$2,360,952
2	ACEITE MOTOR DIESEL	ACEITE MOTOR DIESEL REFERENCIA 15W40 MX ESP GALON SELLADO	Unidad	10	$224,268	$2,242,680
3	FILTRO COMBUSTIBLE	FLTRO COMBUSTIBLE VOLKSWAGEN CRAFTER 2.0 Ref. 2N0127401AC	Unidad	1	$809,028	$809,028
4	FILTRO AIRE	FLTRO AIRE VOLKSWAGEN CRAFTER 2.0 Ref. 2N0129620	Unidad	1	$233,904	$233,904
5	FILTRO AIRE ACONIDICIONADO	FLTRO AIRE ACONDICIONADO VOLKSWAGEN CRAFTER 2.0	Unidad	1	$204,556	$204,556
6	FILTRO ACEITE	FLTRO ACEITE VOLKSWAGEN CRAFTER 2.0 Ref. 03N115562B	Unidad	2	$141,482	$282,964
7	FILTRO ACEITE	FILTRO ACEITE HYUNDAI STAREX H1 2.5 Ref. HCX-4302	Unidad	2	$43,802	$87,604
8	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO COMBUSTIBLE HYUNDAI STAREX H1 2.5 Ref. M16 X 1.5	Unidad	1	$107,316	$107,316
9	FILTRO AIRE	FILTRO AIRE HYUNDAI STAREX H1 2.5 Ref. AFT707	Unidad	1	$126,588	$126,588
10	FILTRO AIRE ACONIDICIONADO	FILTRO AIRE ACONDICIONADO HYUNDAI STAREX H1 2.5	Unidad	1	$77,968	$77,968
11	FILTRO AIRE	FILTRO AIRE HYUNDAI HD65 Ref. AIP 811	Unidad	1	$136,664	$136,664
12	FILTRO ACEITE	FILTRO ACEITE HYUNDAI HD65 OLP 039	Unidad	2	$58,696	$117,392
13	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO DE COMBUSTIBLE HYUNDAI HD65 Ref. FLP 301	Unidad	1	$107,316	$107,316
14	FILTRO AIRE	FILTRO AIRE HYUNDAI HD72 Ref. AIP 527	Unidad	1	$126,588	$126,588

15	FILTRO ACEITE	FILTRO ACEITE HYUNDAI HD72 Ref. HCX4302	Unidad	2	$77,968	$155,936
16	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO DE COMBUSTIBLE HYUNDAI HD72 Ref.FLP-325 M20 X 1.5 HCX10796	Unidad	1	$126,588	$126,588
17	FILTRO ACEITE	FILTRO ACEITE NISSAN FRONTIER 3.0 D22 Ref. OLP 040	Unidad	2	$56,328	$112,656
18	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO COMBUSTIBLE NISSAN FRONTIER 3.0 D22 Ref. HCX-9924321	Unidad	1	$73,150	$73,150
19	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO COMBUSTIBLE NISSAN FRONTIER 3.0 D22 Ref. HCX-1T70	Unidad	1	$73,150	$73,150
20	FILTRO AIRE ACONIDICIONADO	FILTRO AIRE ACONDICIONADO NISSAN FRONTIER 3.0 D22 ACP-003	Unidad	1	$58,696	$58,696
21	FILTRO ACEITE	FILTRO SUZUKI ACEITE DR200 Ref. 16510-25C00	Unidad	1	$29,348	$29,348
22	FILTRO ACEITE	FILTRO ACEITE SUZUKI DR650 Ref. 16510-37450	Unidad	2	$37,056	$74,112
23	FILTRO AIRE	FILTRO AIRE SUZUKI DR200	Unidad	1	$216,128	$216,128
24	FILTRO AIRE	FILTRO AIRE SUSUKI DR650	Unidad	1	$37,056	$37,056
25	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO COMBUSTIBLE SUZUKI DR200	Unidad	1	$37,056	$37,056
26	FILTRO COMBUSTIBLE	FILTRO COMBUSTIBLE SUSUKI DR650	Unidad	1	$37,056	$37,056
27	LIQUIDO FRENOS	LIQUIDO DE FRENO A TE DOT 4.0 X 1 .0 LITRO	Unidad	3	$58,696	$176,088
28	ACEITE HIDRAULICO	ACEITE HIDRAULICO ¼ *SELLADO AW68*	Unidad	4	$34,166	$136,664
29	VALVULINA	VALVULINA CAJA DE CAMBIOS REFERENCIA 80W90 X GALON SELLADO	Unidad	2	$214,632	$429,264
VALOR TOTAL						**$8,794,468**

FORMA DE PAGO:

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Yopal - INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; es decir, Diplomas y certificados , previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

	Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. ($ 9.993.720)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el **CDP- No. 3925** de fecha 25 **de abril de 2025**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-153** INPEC- **EPC YOPAL**, DEPENDENCIA **12-08-00-153** INPEC - **EPC YOPAL - GESTION**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**, FUENTE **NACION**, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL - INPEC"**, Expedido por **Responsable Presupuesto** INPEC **CPMS YOPAL.**, por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. ($ 9.993.720).** De igual manera se solicita a **Responsable de Presupuesto** la expedición de RP para el contrato en mención por un valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 8.794.468). M/CTE. Incluido IVA.**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir (en el caso que se requiera de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo) a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 844.000.729-2, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del establecimiento Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el

<table>
<tr><td></td><td>cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad y correcto funcionamiento naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del establecimiento Penitenciario y de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 6 meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 6 meses mas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo del RESPONSABLE DE TRANSPORTES DE CPMS YOPAL del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>El lugar de ejecución será en la ciudad de Yopal, Kilómetro 12 Vía Yopal - Aguazul, Establecimiento Penitenciario y Carcelario Yopal INPEC.</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>Cuenta Corriente No. 01176557711 a nombre de: SUPER COMERCIAL DEL LLANO S.A.S del Banco de BANCOLOMBIA.</td></tr>
</table>

Atentamente,

CAPITAN ® EDGAR MERCHAN RINCON
Director Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Yopal – INPEC

Revisó: P.U. Myriam Judith Molano Delgadillo /Asesora Jurídica
Elaboró: Camilo Andrés Gómez Urrea/ Gestión Contractual
Fecha: 16/05/2025